

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 119 / 2014
Santiago del Estero, 12 MAR 2014

VISTO:

La situación presentada en los distintos Departamento, responsables en el otorgamiento de los Certificados de Conductas Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que las exigencias de la presentación del Certificado de Conductas Fiscales, en diferentes Reparticiones y Organismo de la Administración Centralizada y Descentralizada, para realizar cualquier tipo de trámites de cobros de deudas al Estado Provincial, tiene como finalidad, que los proveedores destinatarios de compras, y/o prestadores de servicios varios, observen buena conducta, como contribuyentes en los diferentes Impuestos que administre la Dirección General de Rentas.

Que en ese sentido resulta menester, que la exigencia, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también sean extensivas, a los Planes de Pagos Judiciales, concedidos a los contribuyente en juicios de ejecución fiscal, tratado que para la emisión del referido certificado, se verifique la cancelación total de la deudas con el Organismo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º- Para el otorgamiento del Certificado de Conducta. Fiscal los Departamento respectivos, deberán verificar que los contribuyentes, no registren ningún tipo de deudas. En los deudores, que cuenten con Planes de Pagos por Ejecución Judicial, se les deberá exigir su cancelación, a los efectos de otorgarle el Certificado de Conducta Fiscal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.